

**COMUNICADO**  
**ACUERDO PARITARIA CON ADEF**  
**ENERO a MARZO 2025**

Estimados Socios,  
 En el día de la fecha se ha llegado a un acuerdo entre las Cámaras que integramos la Paritaria del Convenio 414/05, y ADEF.  
 Se establece una recomposición salarial desde el mes de enero hasta marzo 2025 inclusive.

Cuadro explicativo:

CATEGORÍAS	BASICOS		
	Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025
<b>ADEF</b>			
<b>Categoría inicial "A"</b>	870005,21	883.055,26	896.301,11
<b>Categoría inicial "B"</b>	930.904,80	944.868,37	959.041,40
<b>Personal administrativo, Perfumería y cajero</b>	964.138,72	978.600,80	993.279,81
<b>Empleado de farmacia</b>	997.372,08	1.012.332,66	1.027.517,65
<b>Empleado especializado de farmacia</b>	1.185.817,46	1.203.604,72	1.221.658,79
<b>Farmacéutico</b>	1.296.664,25	1.316.114,22	1.335.855,93

Asimismo, se otorga un adicional fijo No remunerativo de acuerdo a cada categoría por única vez; La misma será dividida en tres cuotas y abonadas cada una junto con los sueldos de enero, (Cuota 1), febrero, (cuota 2) y marzo (cuota 3) del 2025 inclusive. La misma será liquidada en rubro aparte bajo la leyenda "ADICIONAL NO REMUNERATIVO POR ÚNICA VEZ", Las partes acuerdan que, sobre este monto fijo, se abonaran todos los adicionales del CCT 414/05 vigentes que pudiesen corresponder.

Cuadro explicativo:

Categorías	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3
<b>Categoría inicial "A"</b>	\$ 2.541,26	\$ 2.541,26	\$ 2.541,26
<b>Categoría inicial "B"</b>	\$ 2.719,14	\$ 2.719,14	\$ 2.719,14
<b>Personal administrativo, Perfumería y cajero</b>	\$ 2.816,22	\$ 2.816,22	\$ 2.816,22
<b>Empleado de farmacia</b>	\$ 2.913,29	\$ 2.913,29	\$ 2.913,29
<b>Empleado especializado de farmacia</b>	\$ 3.463,73	\$ 3.463,73	\$ 3.463,73
<b>Farmacéutico</b>	\$ 3.787,51	\$ 3.787,51	\$ 3.787,51

Con el presente acuerdo, las partes, dan por concluido todo incremento y/o actualización salarial hasta marzo 2025 inclusive.

Todas las sumas acordadas deberán ser abonadas independientemente de su homologación.

En prueba de conformidad, se suscriben 8 ejemplares de un mismo tenor y efectos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero de 2025--